



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Ciudad Nueva, 01 de diciembre de 2023.

DECRETO DE ALCALDIA N° 016-2023-MDCN-T.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

I. VISTOS:

El informe N° 225-2023-SGAT-GM-MDCN, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el informe N° 706-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con proveído N° 13535, de fecha 30 de noviembre, emitido por Gerencia Municipal, el informe N° 224-2023-SGAT-GM-MDCN, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el informe N° 709-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con proveído N° 13554, de fecha 30 de noviembre, emitido por Gerencia Municipal.

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ** en su **ARTÍCULO 194°**, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**, establece en el **ARTÍCULO 39°**, que “*el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo*”.

Que, el **ARTÍCULO 42°** del mismo cuerpo legal, indica que “*los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*”.

Que, de conformidad al **TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO** en su **ARTÍCULO 52°**, establece que “*Los gobiernos locales administrarán, exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios. Y por excepción los impuestos que la Ley les asigne*”. Cabe resaltar que las obligaciones tributarias en nuestra legislación son de derecho público, siendo que los gobiernos locales administran las contribuciones y tasas municipales, con el objeto de hacer cumplir la prestación tributaria establecida por ley.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 776**, la **LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL** y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el inciso b) del segundo párrafo del artículo 60 del TUO de la ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF indica que “*Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ninguna limitación legal", por lo que las municipalidades pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDCN-T**, de fecha 17 de Abril, se aprobó el "**OTORGAMIENTO EXCEPCIONAL Y EXTRAORDINARIO DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**", con el fin de mitigar el impacto económico a consecuencia de la actual crisis-política-social de ámbito nacional así como el de mitigar actuales o futuros escenarios de peligros asociados al período de lluvias intensas 2023 y que puedan afectar a nuestros contribuyentes y agentes económicos.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MDCN-T**, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprobó la realización del Plan de Trabajo denominado "**PREMIACIÓN AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL 2023 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**", con el propósito de estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias y promover la cultura de pago de los contribuyentes de la Municipalidad de Ciudad Nueva.

Que, con **INFORME N° 225-2023-SGAT-GM-MDCN**, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, solicita prórroga de realización y premiación al contribuyente puntual 2023 en el distrito de Ciudad Nueva.

Que, con **INFORME N° 706-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente para continuar el trámite de aprobación de Decreto de Alcaldía, que autorice la **prórroga de la realización del sorteo y premiación al contribuyente**, debiendo considerar como nueva fecha el día 02 de diciembre de 2023 a partir de las 5:00pm, en el anfiteatro de la Plaza José Olaya Balandra, de conformidad con la ordenanza Municipal N° 014-2023-MDCN-T.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 13535-2023-GM**, con fecha de recepción el 30 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que la Sub Gerencia de Secretaría General, realice el trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N° 224-2023-SGAT-GM-MDCN-T**, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración, solicita prórroga y/o ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDCN-T, desde el viernes 01 de diciembre de 2023, hasta el 29 de diciembre de 2023.

Que, con **INFORME N° 709-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINION FAVORABLE** respecto la "Propuesta de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDCN-T, que aprueba el otorgamiento excepcional y extraordinario de incentivos y beneficios tributarios para el pago de deudas en el distrito de Ciudad Nueva". Estableciendo un nuevo plazo, que comprenderá a partir de 01 de diciembre de 2023 y culminará el plazo para acogerse al beneficio tributario hasta el 29 de diciembre de 2023. Asimismo en mérito a la O.M N° 006-2023-MDCN-T, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias para la adecuación y/o mejor aplicación de los dispuesto en la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante **PROVEÍDO N°13554-2023-GM**, con fecha de recepción el 30 de noviembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que la Sub Gerencia de Secretaría General, realice el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

III. SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR con **EFICACIA ANTICIPADA** la realización del sorteo y premiación al contribuyente puntual 2023, en el distrito de Ciudad Nueva, debiendo considerar como nueva fecha para la realización del sorteo y premiación para el día 02 de diciembre de 2023, a partir de las 5:00 pm, en el anfiteatro de la plaza José Olaya Balandra.

ARTÍCULO SEGUNDO PRORROGAR el Beneficio tributario y No Tributario aprobado mediante O.M.N° 006-2023-MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2023, con **EFICACIA ANTICIPADA** desde el viernes 01 de diciembre del 2023 con vigencia hasta el 29 de diciembre del 2023, que establece un régimen excepcional y extraordinario de incentivos y beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el pago de sus obligaciones tributarias municipales; la cual alcanza tanto aquellas deudas que se encuentran en cualquier estado de cobranza sea ordinaria como coactiva.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER como medida complementaria la inclusión dentro del Beneficio Tributario y No Tributario 2023 la condonación del 100% los intereses moratorios por concepto de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, efectúe la ejecución del presente decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la implementación y publicación en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GM
GAJ
SGAT
SGSG
SGTlyc
ARCHIVO

